



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
AL MUNICIPIO DE:  
LORETO, ZAC.**

**2004**



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.

ÍNDICE

<b>RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....</b>	<b>1</b>
<b>INGRESOS.....</b>	<b>1</b>
<b>EGRESOS.....</b>	<b>4</b>
<b>CUENTAS BALANCE.....</b>	<b>5</b>
BANCOS .....	5
DEUDORES DIVERSOS.....	6
ACTIVO FIJO .....	7
PASIVOS.....	8
PROVEEDORES .....	9
<b>PLANES TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL 2004.....</b>	<b>10</b>
<b>PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA .....</b>	<b>11</b>
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA .....	11
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	12
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL .....</b>	<b>13</b>
AUDITORÍA FINANCIERA.....	13
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	17
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....</b>	<b>23</b>
AUDITORÍA FINANCIERA.....	23
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	25
<b>RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.....</b>	<b>26</b>

**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

**RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER**

<b>TIPO DE ACCIÓN</b>	<b>Administración 2001-2004</b>	<b>Administración 2004-2007</b>
<b>Acciones Correctivas</b>		
Denuncia de Hechos		
Pliego de observaciones	2	
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	6	
Informe a la Auditoría Superior de la Federación		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control <sup>1</sup>	3	
Señalamientos		
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal		
Solicitud de Aclaración	4	
<b>Subtotal</b>	<b>15</b>	<b>0</b>
<b>Acciones Preventivas</b>		
Recomendación <sup>2</sup>	7	2
Recomendación al Desempeño		
<b>Subtotal</b>	<b>7</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>2</b>

<sup>1</sup> Todas las Solicitudes de Intervención al Órgano Interno de Control se realizarán a la administración actual

<sup>2</sup> Todas las Recomendaciones se harán a la administración municipal actual



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 1, Sin Observaciones.</b> Para la revisión al capítulo de ingresos se verificó que éstos fueron registrados, depositados e informados correctamente. En lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se comprobó que el municipio cobra las cuotas y tarifas establecidas en la mencionada Ley, por lo que no hubo observaciones a este rubro con excepción de las condonaciones en el Impuesto Predial que se mencionan en el resultado siguiente.</p>			
<p><b>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1.</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b> Al realizar el análisis del rubro del Impuesto Predial se observó que la Administración Municipal 2001-2004, realizó condonaciones por el orden de \$1,223,653.18 de dicho impuesto durante el ejercicio 2004, que representan el 209.90% de su recaudación, contraviniendo la Ley de Ingresos del Municipio, así como el Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas en su artículo 12, correlacionado con su Capítulo Cuarto referente a la extinción de los créditos fiscales, citando los artículos 63 fracciones I, II, III y IV y 82, ya que en dichos ordenamientos no está contemplada condonación alguna del Impuesto en mención. Es conveniente aclarar que el monto mencionado no incluye la bonificación por pronto pago que estipula la Ley de Ingresos Municipal.</p> <p>Es importante destacar que las condonaciones no se efectuaron en forma general a los contribuyentes del Impuesto Predial o bajo algún programa de descuentos, sino que éstas se realizaron únicamente a 7 personas, destacando el C. José de Jesús Montañés Guzmán con un monto de \$1,197,476.24, que representa el 97.86% del total condonado. Siendo aprobada por mayoría en sesión extraordinaria según acta de cabildo No. 107 de fecha 31 de agosto de 2004.</p>			
<p><b>04-24-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> Esta Auditoría Superior del Estado considera necesario que con base en el contenido del presente informe, así como en la información complementaria que en su caso requiera la Honorable Legislatura del Estado, considere la procedencia de fincar en contra de quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2004 como Presidente, C. Eduardo Flores Silva, Síndico Municipal, C. Luis Manuel Hernández Montoya, Tesorera Municipal, Cont. María Elena Camarillo Macías y los Regidores del H. Ayuntamiento C.C. Rubén Casillas Mendoza, Homero Dávila Velásquez, Juan Alberto Sandoval Díaz, Héctor Manuel Macías Aranda, Salvador Rosales Dávila, Víctor Hugo Trinidad Chavarría, Francisco Javier Nieto Martínez, Saúl Casillas Vela, Guadalupe Moreno Salas, Enrique Macías Navarro, Roberto de la Cruz Arellano, María de la Luz López Almendares , por haber aprobado por mayoría en sesión de carácter extraordinaria según consta en acta de cabildo No. 107 de fecha 31 de agosto de 2004 y otorgado condonaciones en el Impuesto Predial por la cantidad de \$1,197,476.24 y la diferencia de \$26,176.94 directamente por el Presidente Municipal, el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores</p>			
<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>			



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente a partir de septiembre del 2001, lo anterior en términos del numeral 4 del artículo 10 del citado ordenamiento que dispone “4.- La Legislatura será competente para fincar responsabilidades administrativas en contra de diputados y servidores públicos de la propia Legislatura; presidentes, síndicos y regidores municipales”. Y en su caso una vez concluido el procedimiento correspondiente, determine si es procedente imponer alguna de las sanciones previstas por el artículo 44 de la mencionada Ley de Responsabilidades ya que se ha hecho evidente el incumplimiento de las obligaciones de carácter general que previenen los artículos 13, 24, 63 y 82 del Código Fiscal Municipal, 93 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y 5 fracción III de la Ley de Responsabilidades ya citada.</p>	
	<p><b>04-24-002 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal actual iniciar el procedimiento de revocación del acuerdo de cabildo que consta en acta No. 107 de fecha 31 de agosto de 2004. en el punto 4 con base en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Municipio, con la finalidad que en lo sucesivo no realice condonaciones del impuesto predial que no estén contempladas en la Ley, apegándose a lo establecido en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal que señala “Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalen excepciones a las mismas, así como las que fijan infracciones y sanciones, son de aplicación estricta”, y a la propia Ley de Ingresos del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p><b>04-24-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación en lo referente al apego al Código Fiscal Municipal y a la Ley de Ingresos del Municipio, vigilando estrictamente que no se efectúen condonaciones e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 2</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b></p> <p>De la revisión efectuada a los egresos se observó que se realizaron pagos de intereses moratorios por concepto de suministro de combustibles a “Servicio Alejandra” por la cantidad de \$86,748.91 y \$14,576.00 derivados de préstamos de particulares, observándose que el municipio erogó injustificadamente el importe de \$101,324.91, debido a que no hubo una adecuada y oportuna administración de los recursos por parte de la Tesorería Municipal, lo cual trae como consecuencia un daño a la Hacienda Pública Municipal.</p>	<p><b>04-24-004 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a la Cont. María Elena Camarillo Macías, quien se desempeñó, durante el periodo sujeto a revisión, como Tesorera Municipal, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, al realizar gastos que no se justifican debido a la falta de cuidado en el registro y manejo de los recursos, por un importe de \$101,324.91, incumpliendo con lo previsto en el artículo 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 4, Sin Observaciones</b></p> <p>La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$792,073.23 al 31 de diciembre de 2004, correspondiente a cinco cuentas bancarias.</p> <p>En la revisión efectuada al rubro de Bancos, se comprobó que el municipio realiza los depósitos en tiempo y forma. Por otra parte los cheques que expide los registra correcta y oportunamente, por lo que no hay observaciones que hacer constar con relación a esta cuenta.</p>		





**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 3</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b> De la revisión efectuada al rubro de Deudores Diversos, se comprobó que la Entidad Fiscalizada realizó un préstamo al C. Filiberto Gutiérrez Flores por la cantidad de \$78,487.00 el día 18 de junio de 2004 del cual no exhibió el documento mercantil que asegure su exigibilidad legal. Cabe aclarar que el Ente Auditado manifestó en escrito sin número de fecha 15 de agosto de 2005, que “en realidad no es un préstamo a un particular, sino que se da como anticipo a empresa que realizará la obra de pavimentación de calles...por lo que la empresa al término de la administración no presenta la factura que permita realizar la reclasificación de dicho préstamo”. Sin embargo no presentan evidencia de su dicho.</p>	<p><b>04-24-005 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal 2001-2004 presente ante esta Entidad de Fiscalización Superior la información y documentación que acredite la erogación efectuada por la cantidad de \$78,487.00, así como los trámites efectuados para su recuperación a favor del municipio.</p>	<p><b>No solventa</b> por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 6, Sin Observaciones</b></p> <p>Por lo que se refiere a este rubro se revisaron las adquisiciones con recursos propios por \$309,692.09, encontrando que efectivamente están a nombre del municipio, así mismo de la revisión física realizada se detectó el faltante de una impresora HP Laserjet 1300 y 4 ventiladores de campana Padua 52 de 4 Luces. En escrito sin número de fecha 15 de Agosto de 2005, el Ente Auditado acompaña evidencia documental de que dichos bienes muebles fueron donados a la Escuela Primaria “Jaime Torres Bodet”, en febrero y septiembre de 2004, respectivamente, con lo cual se subsana la observación</p> <p>En el ejercicio 2004, el municipio realizó adquisiciones con recursos del Fondo III, por un monto de \$108,437.40 correspondiente a mobiliario y equipo de oficina por un importe de \$52,552.39 y \$55,885.01 de un equipo de cómputo, los cuales fueron incorporados al Activo Fijo reflejando un incremento en el Patrimonio del Municipio.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 4</b> <b>Que corresponde a la administración</b> <b>2004-2007</b></p> <p>Al efectuar la revisión al rubro de Activo Fijo, se observó que el inventario de los Bienes Muebles propiedad del municipio no se encuentra actualizado, ya que la última versión tiene fecha de corte al 15 de septiembre de 2004.</p>	<p><b>04-24-006 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, formular el inventario de Bienes Muebles de conformidad con lo establecido en los artículos 92, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 5</b> <b>Que corresponde a la administración</b> <b>2004-2007</b></p> <p>El municipio contrató Deuda Pública en el ejercicio por \$1, 800,000.00 con Gobierno del Estado para pago de nómina, aguinaldos y proveedores, de lo cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, en virtud de que el municipio no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del empréstito. No obstante se comprobó que el adeudo no excedió el 15% señalado como máximo, para efectos de endeudamiento, en el ordenamiento legal mencionado. Ya que aún cuando el porcentaje total se ubicó en 33.96% de los Ingresos Propios más Participaciones Presupuestadas, el 27.62% corresponde al crédito obtenido de BANOBRAS el cual fue autorizado por la H. Legislatura mediante decreto No. 112 de fecha 02 de octubre de 2002.</p>	<p><b>04-24-007 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, que para efectos de contratación de deuda pública, observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		PROVEEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 6</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b></p> <p>Al realizar la revisión del rubro de proveedores, se observó que el H. Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas; realizó un pago por la cantidad de \$16,444.78 por concepto de compra de abarrotes correspondientes al mes de octubre de 2003, al Súper "De la Rosa", sin haber creado el pasivo correspondiente. Dicha cantidad se considera no relevante.</p>	<p><b>04-24-008 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, que para efectos del pago de pasivos, observe lo establecido en los artículos 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PLANES TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL 2004	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 10, Sin Observaciones</b>            El H. Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas; presentó a esta Entidad de Fiscalización el Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2001-2004 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2004, observando lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 11 Observación Núm. 7</b> <b>Que corresponde a la Administración (2001-2004)</b></p> <p>El gasto de obra pública, informado como ejercido por el Director de Obras Públicas dentro de los meses enero-septiembre presenta diferencias con lo informado por la Tesorería Municipal, por \$250,397.99, se solicitó a la Administración Municipal correspondiente presentar este gasto debidamente conciliado, no presentando documentación alguna para solventar esta observación.</p>	<p><b>04-24-009 Solicitud de Aclaración</b></p> <p>Se solicita a la Administración Municipal de Loreto, Zac. aclare la observación presentando a la Auditoría Superior del Estado la conciliación de la diferencia de los meses de enero a septiembre por la cantidad de \$250,397.99, derivado de los informes contables y físicos financieros presentados a este Ente Fiscalizador por las Direcciones de Tesorería Municipal y Obras Públicas del Municipio.</p>	<p><b>No solventa</b> por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y en una recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Derivado de la aplicación de un método estadístico para efectos de muestreo, no se determinaron obras a revisar en este Programa.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA			
<p><b>Resultado Núm. 12, Sin Observación</b> El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2004 asciende a \$11'679,949.00, del cual corresponden \$11'095,952.00 a Infraestructura Básica representando el 95.00%, para Gastos Indirectos \$350,398.00 con el 3.00% y \$233,599.00 que corresponde el 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2004 los recursos fueron aplicados en un 98.80%. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados en el 2004 fue ejercido un monto de \$157,799.00 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados en aport. para pavimentación en calle Torres Quintero entre González Ortega y Álvaro Obregón, construcción de techo de la Casa de la Tercera Edad, construcción cerco perimetral en Centro de Salud, construcción de cerco perimetral en home de campo de béisbol, válvulas para tanque elevado, construcción de cerco perimetral en Esc. Telesecundaria Santa María de los Ángeles y construcción de aplanados en Templo.</p>				
<p><b>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 8 Que corresponde a la Administración 2001-2004</b> El municipio realizó duplicidad de erogaciones, al aplicar recursos a obras que ya se habían ejecutado al 100% en el ejercicio 2003 con sus recursos debidamente autorizados y comprobados según documentación comprobatoria presentada por el municipio, y que a continuación se mencionan:</p>	<p><b>04-24-010 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal 2001-2004 por un importe de \$700,000.00 correspondiente a duplicidad de erogaciones relativas al pago de obras que ya se habían ejecutado en el ejercicio 2003, según cheques expedidos de la cuenta bancaria número 874-01703-5 de la Institución Bancaria Banorte.</p>	<p><b>No solventa</b> el importe de \$700,000.00 pesos, se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>		





**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

<b>INFORME DETALLADO:</b>	<b>RAMO GENERAL 33</b>	
	<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>	
	<b>AUDITORÍA FINANCIERA</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	

Obra	Cheques aplicados en el ejercicio 2004 motivo de duplicidad			
	Núm.	Fecha	Beneficiario	Importe
Aporta. p/la pav. con carpeta c. asfáltico c. Josefa Ortiz de Guadalupe Victoria y Pensador Mexicano (prog. peso x peso secop).	318	08 sep 04	Ma del Refugio Velázquez Bocanegra	\$ 81,452.00
Aporta. p/la pav. con carpeta c. asfáltico c. Josefa Ortiz de Guadalupe Victoria y Pensador Mexicano (prog. peso x peso secop).	309	S/F	Ma. Elena Gaytán Montoya	49,588.00
Aporta. p/la pav. con carpeta c. asfáltico c. José Ma. Corella entre Héroes de Nacozari y Ruiz Cortinez (prog. peso x peso secop).	310	S/F	Adrián Alvarado García	47,362.00
Aporta. p/la pav. con carpeta c. asfáltico c. Victor Rosales entre Fco. I. Madero y Enrique Estrada (prog. peso x peso secop).	311	S/F	Salvador Ibarra Rosales	42,235.00
Aporta. p/la pav. con carpeta c. asfáltico c. Aquiles Serdan entre Juárez y Allende (prog. peso x peso secop).	312	S/F	J. Jesús Martínez Ramírez	62,849.00
Aporta. p/la pav. con carpeta c. asfáltico c. Silvestre Revueltas entre Ave. Ferrocarril y Zaragoza (prog. peso x peso secop).	321	09 Sep 04	Rodolfo López Martínez	75,000.00
Aporta. p/la pav. con carpeta c. asfáltico c. Silvestre Revueltas entre Zaragoza y Vicente Guerrero (prog. peso x peso secop).	322	09 Sep 04	Rodolfo López Martínez	75,000.00
Aporta. p/la pav. con carpeta c. asfáltico c. José Ma. Rodríguez entre Felipe Ángeles y Josefa O. de Domínguez (prog. peso x peso secop).	313	S/F	Gabriel Arellano Dueñas	\$ 56,289.00
Aporta. p/la pav. con carpeta c. asfáltico c. Luis Moya entre Felipe Ángeles y Josefa Ortiz de Domínguez (prog. peso x peso secop).	314	S/F	Ana Ma. Olvera Ruíz	52,473.00
Aporta. p/la pav. con carpeta c. asfáltico c. Daniel Camarena entre Felipe Ángeles y Josefa Ortiz de Domínguez (prog. peso x peso secop).	315	S/F	Jorge Alvarado Villalobos	60,198.00
Aporta. p/la pav. con carpeta c. asfáltico c. Francisco I. Madero entre Torres Quintero y Miguel Auzá (prog. peso x peso secop).	297	30 Jul 04	Ma. de Jesús Cisneros Neri	51,077.00
Aporta. p/la pav. con carpeta c. asfáltico c. Vicente Guerrero entre	317	S/F	Armando Gaytán Montoya	46,477.00

De los cuales no se justificó la aplicación de dichos recursos, no presentando informes de los trabajos realizados.

<p><b>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 9</b> <b>Que corresponde a la Administración 2001-2004</b></p> <p>El municipio realizó erogaciones mediante los cheques números 245 de fecha 12 de marzo de 2004 por \$223,513.00, 250 de fecha 26 de marzo de 2004 por un importe de \$200,000.00 ambos cheques a nombre de municipio de Loreto, Zac. y 284 a favor de Raquel Gómez Romo de fecha 11 de junio de 2004, por un importe de \$28,487.00 sumando un total de \$452,000.00 aplicados como préstamos a la Presidencia Municipal y depositados en la cuenta de Gasto Corriente número 874-01228-9, los cuales no fueron reintegrados a la cuenta del Fondo III afectando la ejecución de las obras</p>	<p><b>04-24-011 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a fin de aplicar una o más de las sanciones que señala la propia Ley previstas en su artículo 44, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2004 como Presidente Municipal, C. Eduardo Flores Silva y como Tesorera Municipal, Cont. María Elena Camarillo Macías, por haber transferido recursos de la cuenta de Programas Federales a</p>	<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>
--	---	---



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
INFORME DETALLADO:	AUDITORÍA FINANCIERA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>“Aportación para la construcción de unidad deportiva 1ª. Etapa (convenida con SECOP)” y “Aportación para la pavimentación de terracería carretera la Alquería-El Lobo (convenio con JEC)” existiendo por lo tanto afectación a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33.</p>	<p>la de Gasto Corriente sin haber realizado el reintegro respectivo, incumpliendo con las facultades y obligaciones a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Asimismo se observa incumplimiento al artículo 5 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 10</b> <b>Que corresponde a la Administración</b> <b>2001-2004</b></p> <p>El municipio realizó erogaciones según cheques número 308 de fecha 04 de agosto de 2004 por \$30,000.00 y 64 de fecha 18 de julio de 2004 por \$ 23,952.43, presentando como soporte documental de las erogaciones copia de factura número 53570 de J Charles and Charles y/o Carlos Ramírez por compra de refacciones para vehículo por un importe de \$23,952.40 y copia de factura número 2451 de Taller Prieto y/o Guillermo Prieto para el pago de construcción de tejabán para el patio de la Presidencia Municipal por un importe de \$30,000.00 además de que esta última acción no están contemplada dentro de las propuestas de inversión autorizadas para el ejercicio 2004.</p>	<p><b>04-24-012 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado presentar la documentación comprobatoria en original por un importe de \$53,952.43, de los cuales \$23,952.43 fueron aplicados en la compra de refacciones para vehículo, dicha acción no contaba con la autorización correspondiente por lo que de igual forma se solicita aclarar dicha aplicación de recursos en una acción no autorizada.</p>	<p><b>No se solventa</b> y se deriva en una Recomendación.</p>
<p><b>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 11</b> <b>Que corresponde a la Administración</b> <b>2001-2004</b></p> <p>El municipio realizó erogación según cheque número 77 de fecha 25 de agosto de 2004 a nombre de David López Trinidad por un importe de \$115,320.00 presentando como parte del soporte documental del gasto copia de factura número 0541 de Raquel Gómez Romo de fecha 25 de agosto de 2004 por un importe de \$57,660.00.</p>	<p><b>04-24-013 Recomendación</b> Se recomienda al Ente fiscalizado que en toda erogación realizada la documentación comprobatoria se exhiba en original.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>
<p><b>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 12</b> <b>Que corresponde a la Administración 2001-2004</b></p> <p>El municipio realizó erogación según cheque número 59 de fecha 11 de mayo de 2004 por un</p>	<p><b>04-24-014 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado el recibo oficial del municipio, copia de identificación del C. David López Trinidad y el contrato de compra</p>	<p><b>No se solventa</b> y se deriva en una recomendación</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
importe de \$100,000.00 a nombre de David López Trinidad (vendedor) presentado recibo simple suscrito por el Presidente Municipal, por concepto de pago de terreno para la construcción del segundo nivel del hospital, sin embargo no presenta contrato de compra venta respectivo, ni la copia de identificación oficial del beneficiario del cheque.	venta correspondiente, que nos permita corroborar la operación efectuada.	
<b>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 13 Que corresponde a la Administración 2001-2004</b> Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación en los aspectos técnico y social.	<b>04-24-015 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida, los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo III por lo que se refiere a los aspectos técnico y social.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

<b>INFORME DETALLADO:</b>	<b>RAMO GENERAL 33</b>
	<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>
	<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>	<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>

<p><b>Resultado Núm. 19 Observación Núm. 14</b> <b>Que corresponde a la Administración (2001-2004)</b> En la obra No. 086 “Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos en la Comunidad El Lobo”, obra denunciada del ejercicio fiscal 2003, fue realizada por la empresa constructora "RGR Construcciones y Arrendamiento de Maquinaria" por un moto contratado de \$1,750,023.85 de la cual se pagaron sin presentar estimaciones \$1,550,000.00, en cuatro emisiones en un plazo de 18 días, quedando un saldo por ejercer de \$200,023.85, en revisión física la obra se encontró inconclusa, en estado de abandono, con avance físico de 40%, con conceptos pagados no ejecutados por \$424,319.28, mismos que se encuentran soportados con la liberación de las pólizas de cheques números 262, 263, 264, 265, 273, 274, 281 y 283 de fechas 5, 6, 6, 6, 26 y 28 de mayo de 2004, 7 y 18 de junio de 2004 de la sucursal bancaria Banorte y numero de cuenta 874-01703-5 a favor de Raquel Gómez Romo por los importes de \$225,000.00, \$225,000.00, \$225,000.00, \$200,000.00, \$200,000.00, \$250,000.00, \$150,000.00 y \$75,000.00, comprobado con las facturas 585, 586, 587, 588 y 589 de fechas 1º, 1º, 1º, 7 y 18 de junio de 2004 respectivamente de “Renta de maquinaria pesada Raquel Gómez Romo”, además se detectaron irregularidades documentales de aspectos técnicos; incongruencias en los procesos de Licitación; Contratación; Adjudicación y observaciones detectadas en la revisión física a la obra. A continuación se realiza una remembranza de los acontecimientos de la obra:</p> <p><b>Dentro de la revisión documental se detectó lo siguiente:</b></p> <p>1. Obra reportada como convenida con la Junta Estatal de Caminos por un importe total de \$3,708,000.00, la Administración Municipal no presentó dicho convenio, una vez que se analizó la documentación con la Junta Estatal de Caminos se observó que dicho convenio no fue realizado y que esta dependencia realizó trabajos</p>	<p><b>04-24-016 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Loreto, Zac. por la cantidad de \$ 424,319.28 por conceptos de obra pagado y no ejecutados en la obra denominada “Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos en la Comunidad El Lobo”, obra denunciada del ejercicio fiscal 2003.</p> <p><b>04-24-017 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la Honorable Legislatura del Estado, el inicio y tramite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como, Presidente Municipal, Eduardo Flores Silva, Director de Desarrollo Económico y Social Ing. Martín Rodríguez Cornejo, Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. Jesús Antonio Cárdenas Bocanegra, por las irregularidades e incongruencias en los procesos de licitación, adjudicación, contratación; falta de supervisión, mala calidad en los materiales utilizados y por no concluir la obra denominada “Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamientos en la Comunidad El Lobo”, por haber</p>	<p><b>Se solventa.</b></p> <p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>
--	--	--



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																						
<p>en el camino del Km 0+000 al 2+500 por un monto de \$2,550,024.74 encontrándose terminados y operando al 100%, según consta en acta de sitio de fecha 12 de agosto de 2005.</p> <p>2. El Expediente Unitario de la obra presentado por el Municipio no exhibe el Presupuesto Base para la realización de dicha obra.</p> <p><b>Dentro de la revisión documental se detectaron incongruencias en la licitación</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBS.</th> <th>IRREGULARIDAD DETECTADA</th> <th>FUNDAMENTO LEGAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>La fecha de la Convocatoria y Publicación de la Licitación en el periódico denominado "Página 24" fue el viernes 23 de abril de 2004, cerrando la convocatoria el lunes 26 de abril del mismo año, teniendo un plazo de 3 días hábiles para adquirir las bases.</td> <td>Artículo 27 párrafo V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas que al texto dice "La fecha límite para la inscripción en el proceso de licitación que deberá fijarse en un plazo no menor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Dentro de las observaciones mencionadas en la publicación de la licitación se indica que "no podrán participar las empresas que tengan obras pendientes con los gobiernos Estatal o Municipal".</td> <td>Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, indica "No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno de obra pública, las personas físicas o morales siguientes: Párrafo II "Los contratistas que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situación de mora, respecto de la ejecución de obra u otras obras públicas que tengan contratadas".</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>El recibo de la venta de bases fue expedido por la Dirección de Desarrollo Económico y Social debiendo haber sido mediante la Tesorería Municipal ya que esta Dirección no esta facultada para recibir ingresos.</td> <td>Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio que indica "La Tesorería Municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales, y por su conducto, del ejercicio del gasto público, con las excepciones señaladas en la ley", en su fracción II, indica que la facultad que tiene es "Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales". Artículo 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio menciona como facultad del tesoroero "I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales; II. Formular los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos municipales y ejercer el control y vigilar su aplicación; III. Establecer un sistema de inspección, control y ejecución fiscal". Artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio, indica que "Las tesorerías municipales deberán vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se haga en forma estricta, para lo cual, tendrán facultades para verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada, pudiendo rechazar una erogación, si ésta se considera lesiva para los intereses del erario municipal, comunicándolo al Ayuntamiento.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Incongruencia en fechas, las bases de la licitación que se les vendió a los participantes tienen fecha del día 3 de mayo de 2004, pero se debieron de tener antes de la fecha de la convocatoria de fecha 23 de abril de 2004.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Los formatos (RT-3 al R-9) que integran la propuesta técnica por el contratista tienen fecha de elaboración del día 10 de mayo, misma que proporciona directamente el programa de precios unitarios utilizado, difiriendo en fechas de la presentación de los paquetes técnicos y económicos así como el acto de apertura económica realizado el día 6 de mayo de 2004.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>No se incluyó dentro de la presentación de los paquetes de la propuesta técnica, en las consideraciones económicas el formato RE-3 "Catálogo de Conceptos "MOTIVO SUFICIENTE PARA DESCALIFICAR AL ÚNICO PARTICIPANTE HABIENDO DECLARADO DESIERTO EL CONCURSO E INICIAR EL PROCESO NUEVAMENTE".</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	OBS.	IRREGULARIDAD DETECTADA	FUNDAMENTO LEGAL	1	La fecha de la Convocatoria y Publicación de la Licitación en el periódico denominado "Página 24" fue el viernes 23 de abril de 2004, cerrando la convocatoria el lunes 26 de abril del mismo año, teniendo un plazo de 3 días hábiles para adquirir las bases.	Artículo 27 párrafo V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas que al texto dice "La fecha límite para la inscripción en el proceso de licitación que deberá fijarse en un plazo no menor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".	2	Dentro de las observaciones mencionadas en la publicación de la licitación se indica que "no podrán participar las empresas que tengan obras pendientes con los gobiernos Estatal o Municipal".	Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, indica "No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno de obra pública, las personas físicas o morales siguientes: Párrafo II "Los contratistas que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situación de mora, respecto de la ejecución de obra u otras obras públicas que tengan contratadas".	3	El recibo de la venta de bases fue expedido por la Dirección de Desarrollo Económico y Social debiendo haber sido mediante la Tesorería Municipal ya que esta Dirección no esta facultada para recibir ingresos.	Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio que indica "La Tesorería Municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales, y por su conducto, del ejercicio del gasto público, con las excepciones señaladas en la ley", en su fracción II, indica que la facultad que tiene es "Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales". Artículo 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio menciona como facultad del tesoroero "I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales; II. Formular los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos municipales y ejercer el control y vigilar su aplicación; III. Establecer un sistema de inspección, control y ejecución fiscal". Artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio, indica que "Las tesorerías municipales deberán vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se haga en forma estricta, para lo cual, tendrán facultades para verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada, pudiendo rechazar una erogación, si ésta se considera lesiva para los intereses del erario municipal, comunicándolo al Ayuntamiento.	4	Incongruencia en fechas, las bases de la licitación que se les vendió a los participantes tienen fecha del día 3 de mayo de 2004, pero se debieron de tener antes de la fecha de la convocatoria de fecha 23 de abril de 2004.		5	Los formatos (RT-3 al R-9) que integran la propuesta técnica por el contratista tienen fecha de elaboración del día 10 de mayo, misma que proporciona directamente el programa de precios unitarios utilizado, difiriendo en fechas de la presentación de los paquetes técnicos y económicos así como el acto de apertura económica realizado el día 6 de mayo de 2004.		6	No se incluyó dentro de la presentación de los paquetes de la propuesta técnica, en las consideraciones económicas el formato RE-3 "Catálogo de Conceptos "MOTIVO SUFICIENTE PARA DESCALIFICAR AL ÚNICO PARTICIPANTE HABIENDO DECLARADO DESIERTO EL CONCURSO E INICIAR EL PROCESO NUEVAMENTE".		<p>incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en el artículo 74 fracción XXVI, artículo 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 3, 13, 26 y 30 párrafo segundo, 42 y 45, artículo 41 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, artículo 41 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, el artículo 53 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2003, artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p> <p><b>04-24-018 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal, observar lo establecido en la Ley Obras Públicas del Estado de Zacatecas, a fin de que las obras cuenten con las estimaciones o gastos aprobados, montos ejercidos, créditos a favor o en contra y saldos posibles, así como los números generadores de los trabajos realizados, llevar a cabo acciones de supervisión sobre todo para la Dirección de Obras Públicas para que la ejecución de obras se realice de acuerdo a las normas y técnicas de construcción para verificar la calidad de las mismas, y observar lo previsto en los artículos 74 fracción XXVI, artículo 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 3, 13, 26 y 30 párrafo segundo, 42 y 45, artículo 41 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, artículo 41 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, el</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</b></p>
OBS.	IRREGULARIDAD DETECTADA	FUNDAMENTO LEGAL																					
1	La fecha de la Convocatoria y Publicación de la Licitación en el periódico denominado "Página 24" fue el viernes 23 de abril de 2004, cerrando la convocatoria el lunes 26 de abril del mismo año, teniendo un plazo de 3 días hábiles para adquirir las bases.	Artículo 27 párrafo V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas que al texto dice "La fecha límite para la inscripción en el proceso de licitación que deberá fijarse en un plazo no menor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".																					
2	Dentro de las observaciones mencionadas en la publicación de la licitación se indica que "no podrán participar las empresas que tengan obras pendientes con los gobiernos Estatal o Municipal".	Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, indica "No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno de obra pública, las personas físicas o morales siguientes: Párrafo II "Los contratistas que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situación de mora, respecto de la ejecución de obra u otras obras públicas que tengan contratadas".																					
3	El recibo de la venta de bases fue expedido por la Dirección de Desarrollo Económico y Social debiendo haber sido mediante la Tesorería Municipal ya que esta Dirección no esta facultada para recibir ingresos.	Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio que indica "La Tesorería Municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales, y por su conducto, del ejercicio del gasto público, con las excepciones señaladas en la ley", en su fracción II, indica que la facultad que tiene es "Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales". Artículo 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio menciona como facultad del tesoroero "I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales; II. Formular los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos municipales y ejercer el control y vigilar su aplicación; III. Establecer un sistema de inspección, control y ejecución fiscal". Artículo 186 de la Ley Orgánica del Municipio, indica que "Las tesorerías municipales deberán vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se haga en forma estricta, para lo cual, tendrán facultades para verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada, pudiendo rechazar una erogación, si ésta se considera lesiva para los intereses del erario municipal, comunicándolo al Ayuntamiento.																					
4	Incongruencia en fechas, las bases de la licitación que se les vendió a los participantes tienen fecha del día 3 de mayo de 2004, pero se debieron de tener antes de la fecha de la convocatoria de fecha 23 de abril de 2004.																						
5	Los formatos (RT-3 al R-9) que integran la propuesta técnica por el contratista tienen fecha de elaboración del día 10 de mayo, misma que proporciona directamente el programa de precios unitarios utilizado, difiriendo en fechas de la presentación de los paquetes técnicos y económicos así como el acto de apertura económica realizado el día 6 de mayo de 2004.																						
6	No se incluyó dentro de la presentación de los paquetes de la propuesta técnica, en las consideraciones económicas el formato RE-3 "Catálogo de Conceptos "MOTIVO SUFICIENTE PARA DESCALIFICAR AL ÚNICO PARTICIPANTE HABIENDO DECLARADO DESIERTO EL CONCURSO E INICIAR EL PROCESO NUEVAMENTE".																						
<p><b>Observaciones detectadas en la revisión física a la obra</b></p> <p>De la revisión física realizada esta obra se detectó que faltan conceptos de obra pagados no ejecutados por \$424,319.28 mismos que a continuación se relacionan:</p>																							





**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33		
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
CONCEPTO	IMPORTE		
668.00 m3 de Terraplenes, estructuras que se construyen con material procedente de cortes de bancos, P.U.O.T. para 90%	\$ 13,460.20	artículo 53 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2003, artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal así mismo se recomienda presente el acta de entrega-recepción y reporte fotográfico que permita verificar la terminación y operación de la obra.	
138.00 m3 de base compactada al 100%	12,773.28		
22,020.00 m2 de riego de impregnación con asfaltos rebajados FM1 alterno	105,255.60		
268.00 m3 Carpeta asfáltica con mezcla caliente, carpetas de concreto asfáltico P.U.O.T. compactada al 100%	292,830.20		
<b>Total</b>	<b>\$424,319.28</b>		
<p>(textos copiados del Catalogo de Conceptos de las bases de la licitación, debido a que no se cuenta con el Presupuesto Base)</p> <p>El monto contratado para la realización de esta obra fue por \$1, 750,023.85 de la cual se pagaron sin presentar estimaciones \$1, 550,000.00, en cuatro emisiones en un plazo de 18 días, quedando un saldo por ejercer de \$200,023.85, aunado a esto existen conceptos de obra estipulados en el Catalogo de Conceptos de las bases de la licitación, que no se ejecutaron teniendo un valor aproximado al monto pendiente por ejercer.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, en sus artículos 3, 13, 26, 27 párrafo V, 30 párrafo segundo, 31, 37, 42 y 45, artículo 21, 22 fracción II y 23, 41 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, así como el artículo 53 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2003, artículo 74 fracción XXVI, 93 fracción II, 96 fracciones I, II y III, 102 fracción V, 105 fracción III incisos c) y d), 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Se solicitó a la Administración Municipal realizar las acciones que considere pertinentes para la terminación de la obra, además de presentar croquis y números generadores reales de los conceptos de obra aplicados para la misma, así como álbum fotográfico y acta de entrega-recepción de la obra.</p>		<p><b>04-24-019 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia verifique y participe en las licitaciones, adjudicaciones de obras, celebración de contratos, ejecución de las obra y entrega-recepción de las mismas, además de que el expediente unitario cuente con el aspecto social, técnico y documental de cada una de las obras aprobadas que cuenten con las estimaciones o gastos aprobados, montos ejercidos, bitácoras, contratos, así como los números generadores de los trabajos realizados como lo establecen los artículos 3, 26 y 30 párrafo segundo, 42 y 45 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, artículo 105 fracción III, inciso c), fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado, e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado de su gestión.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p>
<p><b>Resultado Núm. 20 Observación Núm. 15</b> <b>Que corresponde a la Administración (2001-2004)</b></p> <p>El Municipio ejecutó obras convenidas con el Instituto de Ecología y Medio Ambiente sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, debido a que en 2 obras,</p>		<p><b>04-24-020 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la Honorable Legislatura del Estado, el inicio y</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la <b>Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33																																																		
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																																																		
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																		
<p>se encontró que debieron ser adjudicadas por invitación a por lo menos tres personas y se adjudicaron directamente, infringiendo con ello los artículos 3, 26, 30 y 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, artículo 120 fracción V de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado, 49 fracción 17, 159 de la Ley Orgánica del Municipio, además estas dos no se iniciaron y una tercera se encuentra inconclusa, desglosándose de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Concepto</th> <th style="width: 25%;">Obra No 020 "Aportación enmallado de relleno sanitario"</th> <th style="width: 25%;">Obra No 21 "Aportación para el Proyecto Ecológico"</th> <th style="width: 35%;">Obra No. 023 "Aportación bordo para ladrilleros"</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ubicación</td> <td>Comunidad El Puerto</td> <td>Comunidad de San Blas</td> <td>Comunidad Crisóstomos</td> </tr> <tr> <td>Monto Aprobado Fondo III</td> <td style="text-align: right;">65,625.00</td> <td style="text-align: right;">26,117.00</td> <td style="text-align: right;">27,873.00</td> </tr> <tr> <td>Monto aprobado Instituto de Ecología y Medio Ambiente</td> <td style="text-align: right;">* 200,000.00</td> <td style="text-align: right;">* 60,000.00</td> <td style="text-align: right;">* 80,000.00</td> </tr> <tr> <td>Aportación de beneficiarios</td> <td></td> <td style="text-align: right;">40,000.00</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>265,625.00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>126,117.00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>107,873.00</b></td> </tr> <tr> <td>Estado que guardan físicamente</td> <td style="text-align: center;">Sin iniciar</td> <td style="text-align: center;">Sin iniciar</td> <td style="text-align: center;">Inconclusa</td> </tr> <tr> <td>Ejecutor</td> <td style="text-align: center;">Comité de obra</td> <td style="text-align: center;">Comité de obra</td> <td style="text-align: center;">Comité de obra</td> </tr> <tr> <td>Modalidad de Adjudicación</td> <td style="text-align: center;">Asignación Directa</td> <td style="text-align: center;">Asignación Directa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Modo de Adjudicación según Artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado.</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Invitación a por lo menos 3 Postores</td> <td style="text-align: center;">No aplica</td> </tr> <tr> <td>Observación</td> <td>Factura No 383 de fecha 1 de septiembre de 2004 por \$65,625.00 como anticipo al proveedor "Mayas Jerez" por el concepto de suministro e instalación de 450 ml de malla ciclónica, material no instalado en existencia en almacén municipal</td> <td>Factura No 365 de fecha 7 de septiembre de 2004 por \$26,117.00 como anticipo al proveedor "Cercas y Mallas del Centro" por el concepto de suministro e instalación de 770 ml de malla ciclónica, material no instalado en resguardo de la tesorera del comité de obra.</td> <td>Factura No 327 de fecha 8 de septiembre de 2004 por \$27,873.00 como anticipo a C. Octavio Cardona Martínez, por el concepto de formación del vaso y cortina de la presa.</td> </tr> <tr> <td>* Destino y aplicación del recurso aprobado por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente</td> <td colspan="3">Pago del IMSS; salario de la 1ª quincena del mes de agosto de 2004 y pago de energía eléctrica, mismos que fueron aprobados como préstamo del recurso Programas Convenidos Estatales al gasto corriente, según consta en Acta de Cabildo extraordinaria No 108 de fecha 14 de septiembre de 2004, y en oficio no 18 de fecha 19 de noviembre de 2004 turnado por el tesorero municipal al Dr. Patricio Tavizón García Director del Instituto de Ecología y Medio Ambiente de Zacatecas (IEMAZ) en el cual solo le informa, en que se erogaron los recursos aportados por ese Instituto al Municipio.</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Obra No 020 "Aportación enmallado de relleno sanitario"	Obra No 21 "Aportación para el Proyecto Ecológico"	Obra No. 023 "Aportación bordo para ladrilleros"	Ubicación	Comunidad El Puerto	Comunidad de San Blas	Comunidad Crisóstomos	Monto Aprobado Fondo III	65,625.00	26,117.00	27,873.00	Monto aprobado Instituto de Ecología y Medio Ambiente	* 200,000.00	* 60,000.00	* 80,000.00	Aportación de beneficiarios		40,000.00	0.00	<b>Total</b>	<b>265,625.00</b>	<b>126,117.00</b>	<b>107,873.00</b>	Estado que guardan físicamente	Sin iniciar	Sin iniciar	Inconclusa	Ejecutor	Comité de obra	Comité de obra	Comité de obra	Modalidad de Adjudicación	Asignación Directa	Asignación Directa		Modo de Adjudicación según Artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado.	Invitación a por lo menos 3 Postores		No aplica	Observación	Factura No 383 de fecha 1 de septiembre de 2004 por \$65,625.00 como anticipo al proveedor "Mayas Jerez" por el concepto de suministro e instalación de 450 ml de malla ciclónica, material no instalado en existencia en almacén municipal	Factura No 365 de fecha 7 de septiembre de 2004 por \$26,117.00 como anticipo al proveedor "Cercas y Mallas del Centro" por el concepto de suministro e instalación de 770 ml de malla ciclónica, material no instalado en resguardo de la tesorera del comité de obra.	Factura No 327 de fecha 8 de septiembre de 2004 por \$27,873.00 como anticipo a C. Octavio Cardona Martínez, por el concepto de formación del vaso y cortina de la presa.	* Destino y aplicación del recurso aprobado por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente	Pago del IMSS; salario de la 1ª quincena del mes de agosto de 2004 y pago de energía eléctrica, mismos que fueron aprobados como préstamo del recurso Programas Convenidos Estatales al gasto corriente, según consta en Acta de Cabildo extraordinaria No 108 de fecha 14 de septiembre de 2004, y en oficio no 18 de fecha 19 de noviembre de 2004 turnado por el tesorero municipal al Dr. Patricio Tavizón García Director del Instituto de Ecología y Medio Ambiente de Zacatecas (IEMAZ) en el cual solo le informa, en que se erogaron los recursos aportados por ese Instituto al Municipio.			<p>tramite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión (Administración 2001-2204) como, Presidente Municipal, Eduardo Flores Silva, Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Martín Rodríguez Cornejo y Tesorera Municipal, Cont. Maria Elena Camarillo Macias, por no realizar el procedimiento establecido en la normatividad aplicable en cuanto a la adjudicación de obras, por no respetar el Convenio establecido con el Instituto de Ecología y Medio Ambiente de Zacatecas, por no terminar las obras: Obra No 020 "Aportación enmallado de relleno sanitario Comunidad El Puerto", Obra No 21 "Aportación para el Proyecto Ecológico Comunidad de San Blas" y Obra No. 023 "Aportación bordo para ladrilleros Comunidad Crisóstomos", por no aplicar los Recursos Estatales transferidos por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente de Zacatecas en los fines para el cual fueron aprobados, por no crear el pasivo aprobado en acta de cabildo extraordinaria No 108 de fecha 14 de septiembre de 2004, por incumplir las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en los artículos 49 fracción 17, 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 3, 13, 26 y 30 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2004, artículo 120</p>		
Concepto	Obra No 020 "Aportación enmallado de relleno sanitario"	Obra No 21 "Aportación para el Proyecto Ecológico"	Obra No. 023 "Aportación bordo para ladrilleros"																																																
Ubicación	Comunidad El Puerto	Comunidad de San Blas	Comunidad Crisóstomos																																																
Monto Aprobado Fondo III	65,625.00	26,117.00	27,873.00																																																
Monto aprobado Instituto de Ecología y Medio Ambiente	* 200,000.00	* 60,000.00	* 80,000.00																																																
Aportación de beneficiarios		40,000.00	0.00																																																
<b>Total</b>	<b>265,625.00</b>	<b>126,117.00</b>	<b>107,873.00</b>																																																
Estado que guardan físicamente	Sin iniciar	Sin iniciar	Inconclusa																																																
Ejecutor	Comité de obra	Comité de obra	Comité de obra																																																
Modalidad de Adjudicación	Asignación Directa	Asignación Directa																																																	
Modo de Adjudicación según Artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado.	Invitación a por lo menos 3 Postores		No aplica																																																
Observación	Factura No 383 de fecha 1 de septiembre de 2004 por \$65,625.00 como anticipo al proveedor "Mayas Jerez" por el concepto de suministro e instalación de 450 ml de malla ciclónica, material no instalado en existencia en almacén municipal	Factura No 365 de fecha 7 de septiembre de 2004 por \$26,117.00 como anticipo al proveedor "Cercas y Mallas del Centro" por el concepto de suministro e instalación de 770 ml de malla ciclónica, material no instalado en resguardo de la tesorera del comité de obra.	Factura No 327 de fecha 8 de septiembre de 2004 por \$27,873.00 como anticipo a C. Octavio Cardona Martínez, por el concepto de formación del vaso y cortina de la presa.																																																
* Destino y aplicación del recurso aprobado por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente	Pago del IMSS; salario de la 1ª quincena del mes de agosto de 2004 y pago de energía eléctrica, mismos que fueron aprobados como préstamo del recurso Programas Convenidos Estatales al gasto corriente, según consta en Acta de Cabildo extraordinaria No 108 de fecha 14 de septiembre de 2004, y en oficio no 18 de fecha 19 de noviembre de 2004 turnado por el tesorero municipal al Dr. Patricio Tavizón García Director del Instituto de Ecología y Medio Ambiente de Zacatecas (IEMAZ) en el cual solo le informa, en que se erogaron los recursos aportados por ese Instituto al Municipio.																																																		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	<b>RAMO GENERAL 33</b>	
	<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>	
	<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	fracción V de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
	<p><b>04-24-021 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal Actual de Loreto, Zac. especialmente a la Tesorería Municipal, realizar la creación del pasivo aprobado en acta de cabildo extraordinaria No 108 de fecha 14 de septiembre de 2004, del recurso Programas Convenidos Estatales del Instituto de Ecología y Medio Ambiente tomado como préstamo al gasto corriente, para el pago del IMSS; salario de la 1ª quincena del mes de agosto de 2004 y pago de energía eléctrica, razón por la cual se emite la presente, para que la Tesorería Municipal pague respetando la institucionalidad, cumpliendo con lo establecido en los convenios de fechas 24 de mayo, 2 de junio y 10 de junio del 2004 respectivamente, firmados por ese H. Ayuntamiento y puedan ser concluidas las obras denominadas: Obra No 020 "Aportación enmallado de relleno sanitario Comunidad El Puerto", Obra No 21 "Aportación para el Proyecto Ecológico Comunidad de San Blas" y Obra No. 023 "Aportación bordo para ladrilleros Comunidad Crisóstomos".</p>	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se reitera la Recomendación.</b>
	<p><b>04-24-022 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia verifique la creación y pago del pasivo, según acta de cabildo</p>	<b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b>





**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

<b>INFORME DETALLADO:</b>	<b>RAMO GENERAL 33</b>	
	<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>	
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>		
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
	<p>extraordinaria No 108 de fecha 14 de septiembre de 2004 y verifique la terminación de las obras denominadas: Obra No 020 “Aportación enmallado de relleno sanitario Comunidad El Puerto”, Obra No 21 “Aportación para el Proyecto Ecológico Comunidad de San Blas” y Obra No. 023 “Aportación bordo para ladrilleros Comunidad Crisóstomos”, presentando las actas de entrega-recepción de las mismas, además que los expedientes unitarios cuenten con el aspecto técnico-social, documental como (estimaciones de los gastos aprobados, montos ejercidos, bitácoras, contratos, números generadores de los trabajos realizados) e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado de su gestión.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p><b>Resultado Núm. 21, Sin Observación</b> El presupuesto total asignado para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de \$9'416,258.00 del cual corresponden \$8'118,862.00 para Obligaciones Financieras (86.22%) y \$1'297,396.00 para Infraestructura Básica (13.78%). La aplicación de los recursos se realizó en un 100% al 31 de diciembre del 2004 y revisado documentalmente al 100%. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2004 fue ejercido un monto de \$75,325.00 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados al pago de combustible por un importe de \$37,029.65, compra de botas para elementos de Seguridad Pública por \$26,910.00, cambio de tubería de pozo La Loma por \$4,025.00 y cambio de equipo de bombeo de pozo en la Comunidad de El Lobo por \$7,360.00.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 16</b> <b>Que corresponde a la Administración 2001-2004</b> El municipio realizó erogación en fecha 05 de julio de 2004 según cheque número 171 a nombre de Ma. Elena Camarillo Macías por un importe de \$9,200.00, presentando como documentación comprobatoria de la erogación listas de raya del mes de julio del 2004 firmadas por los trabajadores, sin embargo no se anexan las copias de identificación de los mismos.</p>	<p><b>04-24-023 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que en toda erogación realizada por concepto de pago de listas de raya, presente las copias de identificación oficial de los trabajadores.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Y se reitera la Recomendación.</p>
<p><b>Resultado Núm. 23 Observación Núm. 17</b> <b>Que corresponde a la Administración 2001-2004</b> El municipio realizó erogaciones de Recursos Federales mediante los cheques números 172 y 173 a nombre de Ma. Elena Camarillo Macías de fechas 06 y 23 de julio respectivamente y cheque número 164 de fecha 23 de abril sin indicar beneficiario, todos del 2004 y sumando un total de \$480,395.00, importe que se depositó en cuentas de Gasto Corriente; sin embargo, no se presentan documentos de prueba respecto a la aplicación de los recursos y por lo tanto tampoco el soporte documental del gasto, afectando la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37.</p>	<p><b>04-24-024 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a fin de aplicar una o más de las sanciones que señala la propia Ley previstas en su artículo 44, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2004 como Presidente Municipal, C.</p>	<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Eduardo Flores Silva y como Tesorera Municipal, Cont. María Elena Camarillo Macías, por haber transferido recursos de la cuenta de Programas Federales a la de Gasto Corriente sin haber realizado el reintegro respectivo, incumpliendo con las facultades y obligaciones a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Asimismo se observa incumplimiento al artículo 5 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

<b>INFORME DETALLADO:</b>	<b>RAMO GENERAL 33</b>	
	<b>FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</b>	
<b>AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>		
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	<b>LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
Derivado de la aplicación de un método estadístico para efectos de muestreo, no se determinaron obras a revisar en este Programa.		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
LORETO, ZAC.**

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.**

**ADMINISTRACIÓN 2001-2004**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	6	-	-	-	6
Pliego de observaciones	2	1	1	F.R.R.	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	3	3	0	-	0
Solicitud de Aclaración	4	0	2	F.R.A.	2
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>3</b>		<b>9</b>

**ADMINISTRACIÓN 2004-2007**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	9	0	9	Rec	9
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>9</b>		<b>9</b>

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación,
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- Por cuanto hace a las recomendaciones y a la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control de ambas administraciones, éstas fueron notificadas al Ente fiscalizado con el objeto de que sean atendidas por la administración actual y en un futuro evitar la misma práctica.
- 2.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2004 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 3.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.